Sábado 17 de Octubre de 1885 — Buenos Aires—Número suelto : 2 centavos — AÑO II—Núm. 546

BENJAMIN POSSE
Director y Redactor

M. BAHAMONDE
Secretario de la Redaccion

REDACCION
De 12 del dia á 10 de la noche
110 — CUYO — 110

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

APARECE TODOS LOS DIAS

CONDICION DE LA SUSCRICION

Capital. . . .	$ m/n	0.60
Provincias. . .	»	0.75
Exteriores . .	»	0.08
Número atrasado	»	0.05

ADMINISTRACION

Se reciben avisos hasta las 6 p. m

110—CUYO—110

DR. D. MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PRÓXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TELEGRAMAS

Catamarca, Octubre 15—*A Antonio C. Cambaceres, Presidente del Comité Nacional*—El Gobernador acusó á la prensa rochista de esta por imputaciones calumniosas.—Saludo á Vd.—*Uladislao Augier*, Presidente—*Francisco Romay*, Secretario.

No habrá pacto

Yo la quiero mucho—sí, señores, muchísimo!—y ella me quiere poco, poquito.

A esos términos precisos quedan reducidos los partidos políticos de Irigoyen y Rocha en su afan de llevar á cabo una fusion imposible.

Aquella situacion de dos enamorados que no se comprenden ó que no han llegado todavía á fundirse el uno en el otro, produciendo el fenómeno comun de la *identificacion*, es la de los rochistas é irigoyenistas en los preludios de la famosa alianza.

La parte chica, débil, floja, habla de *la union* con alborozo, con fé, como se habla de una necesidad urgente.

La quiere mucho, muchísimo!—Véase *La Nacion*. ¡Que venga cuánto antes!—Es la esperada y será la bienvenida.

Pero el estado morboso de la parte grande, fuerte y briosa, no es el mismo.

Este partido, que es el de Rocha, tambien la quiere; pero la quiere poco, poquito.

Mide sus fuerzas, las compara con la impotencia de sus presuntos aliados, y acaba por asentir con un movimiento de cabeza, como mujer que cede á las súplicas ó á la necesidad, sin la menor espontaneidad, sin sombra de entusiasmo, sin afeccion.

El amor de los rochistas por los irigoyenistas y el de estos por aquellos, tan estraño á toda atraccion ó simpatía (ó mas bien dicho, *tan antagónico ó repelente* de parte de los unos como de parte de los otros) es puramente covencional.

En este matrimonio *de familia*, hay mucho que sumar y restar; hay muchas cuentas que arreglar; hay que amortiguar muchos ódios y resentimientos; y hay por fin que dejar bien establecida la parte que á cada uno le corresponderá en el reparto de los altos destinos públicos.

Rocha; que acepta la union aunque la quiere poco, poquito, no le dará gran cosa á Irigoyen, que la quiere mucho, muchísimo. Y éste, á su turno, no ha entrado en asuntos amorosos con tan mal sujeto sino porque esperaba obtenerlo todo.

Por consecuencia, el uno y el otro han partido de una base falsa—van pisando en suelo falso—y tiene que ser falso cuanto hagan en ese camino.

Los esperamos en el momento de escriturar las cláusulas del contrato!... Porque suponemos que esto se ha de hacer ante escribano público y con todas las formalidades del caso, porque sino... psiiil! – se funde don Bernardo! lo roba el Dr. Rocha! —Segurísimo!!

Desde luego, los amigos de este último declaran que entrarán por muchas concesiones, pero que, desde la primera palabra, establecerán como preliminar la candidatura del fundador de La Plata.

Fuera de ahí, dicen, no hay pacto.

Luego, no habrá pacto! decimos nosotros.

Y el tiempo se encarga de decir que esta conclusion es rigurosamente lógica.

Esperemos y veremos.

Otra imposicion

Por ahí andan los samaritanos políticos rezongando contra la imposicion de don Bartolo.

Dicen que ellos, aunque mitristas de nacimiento, no han nacido para votar por el señor D. José Benjamin Gorostiaga.

La cosa les parece muy cuesta arriba!

Por Mitre, serian capaces de hacerse moler los huesos, y por uno de los grandes sacerdotes del mitrismo, harian, sin refunfuñar, el papel de zonzos hasta el último dia de su vida;—pero, por un desconocido!—por uno que no estuvo en la del 74 ni en la del 80!—por un intruso en el partido!... Caramba! —es una odiosa imposicion!

Ellos protestan, y con sobrada razon.

Si se han dicho á don Bartolo que puede disponer de la voluntad y hasta de la sangre de sus creyentes, ha sido porque no lo han creido tan despreocupado como para ordenar que con ella se haga morcillas.

No importa otra cosa el hecho de *ordenarles* que vayan á dar su voto por un hombre como Gorostiaga, que simpaticen con Gorostiaga, que defiendan á Gorostiaga, que quieran á Gorostiaga, y, por último, que se hagan *gorostiaguistas!*

Eso es demasiado!

La condescendencia humana no van tan léjos: ella tambien tiene sus límites.

El descontento de los que sufren tamaña *imposicion*, se manifiesta ya por rezongos ó murmuraciones, y no tardará en acentuarse y traducirse en amargos reproches que pondrán á don Bartolo en el caso de arrepentirse de su obra.

No son bestias los hombres!

Tiranías

Siempre es nuevo hablar de tiranías, y sobre todo, lleva en sí esa palabra un sonido hueco, altisonante, patriotero, que deja satisfecho al que la pronuncia.

Pasarse la mano por la frente, arquear las cejas, mirar con fiereza á la barra, y decir bajo las bóvedas del palacio del Congreso:

Tiranía!

Eso es admirable, sorprendente, magnífico!

Tiranía! Qué magnífico efecto hace ese grito en los labios de un legislador!

Y en la prensa? Qué dicen ustedes de un diario que pone en versalita ó en negra, con un par de admiraciones á vanguardia, y otro par á retaguardia, la palabra mágica?

Incomparable, conmovedor!

Todos los lectores tiemblan, decia, y aplauden.

Pues todo eso y algo mas sucede con los diarios y los legisladores de la oposicion.

—Esas oficinas de enganche son la tiranía, dice el orador del Parlamento

—Esa tiranía está en las oficinas de enganche! esclama á su turno el periodista.

—Estamos frescos. Tiranía en el Congreso, tiranía en la prensa de oposicion, tiranía en los discursos de los *rochanos*, y echen ustedes tiranías.

Solo el Gobierno Nacional se calla.

El vé correr de un lado á otro el dinero que provoca la revolucion, y no dice: *tiranía!*

El lee la prensa que amenaza al Poder Federal, y no desplega los labios.

El contempla las *farrulladas* de la Provincia de Buenos Aires, y ni siquiera se le ocurre gritar: tiranía!

El vé la Provincia de Santa Fé organizando huestes manifestadoras, y desgarrando retratos á puñaladas, y no solo no dice: tiranía! sino que ni siquiera da un viva á Troncoso ó á Cuitiño.

Este Gobierno parece refractario á los gritos de efecto; no quiere desplegar los labios, aunque sepa que en Córdoba los rochistas capitaneados por un clérigo salvaje, hacen fuego de revólver sobre grupos juaristas.

Solo Catamarca tuvo el poder de arrancarle al Presidente una palabra dura; pero ni entonces gritó: tiranía!

Pues el momento no podia ser mas oportuno.

Se trataba de hacer respetar á los fingidos amigos del Gobierno Nacional, que promovian bochinches y se asustaban de ellos.

Era el caso de gritar: tiranía!

Caramba! Si esperará el Gobierno á que el oro del Banco derroque gobiernos y compre funcionarios, para dar el grito estertóreo de: tiranía!

Vamos, señor Gobierno; ánimo, que una esclamacion de efecto vale mucho.

Saque de las provincias las fuerzas que le estorban á Rocha; deje los gobiernos á merced de la sedicion, y verá cómo le llega la ocasion de decir: tiranía!

Política

Si le quitan la chismografía á la prensa rochista, dan en tierra con ella.

No sabe mas.

—Mi prensa; la política de mi prensa; mi política en la prensa, dice Rocha, sin concluir de concretar su pensamiento.

—Cuál es su política, amigo, y cuál la de su prensa? le preguntaría cualquier hombre juicioso, al ver que en sus diarios no hay mas que chismes.

—Esa, pues, contestaría Rocha, porque él tambien llama política á los chismes de barrio.

Cuando se lee la prensa localista, no se halla mas en sus artículos, que cosas parecidas á las siguientes:

—Juarez se enojó con Moyano; Moyano se enojó con Falorni.

—Ortiz se enojó con el Presidente.

—Pellegrini se enojó con Ortiz.

—Paz le dijo á Ortiz; Ortiz le dijo á Wilde; el Presidente le habló á su edecan; el edecan al Presidente.

—Juarez le dijo á Cambaceres; Cambaceres le dijo á su secretario; y así sigue la política rochista desenvolviendo sus bellas teorías.

Hermosa política! hermosa prensa! precioso candidato!

Con tan profundos trabajos, el éxito de la jornada es seguro.

Nunca se vió política mas fácil, y que mas caro cueste á la República Argentina.

Es lo que puede llamarse política de conventillo, donde los vecinos no tienen mas ocupacion que la de llevar y traer chismes de una habitacion á otra.

Cuando una de esas *cuenteras* consigue que dos mujeres se arranquen el cabello, el gozo de las que presencian el pugilato es superior á toda descripcion.

De la pelea arrancan consecuencias innumerables para mantener esa cadena chismográfica, que solo se corta con la cadena de su vida.

Es una segunda naturaleza en la gente conventillera, la intriga, alimentada con el chisme.

Pues así, ni mas ni ménos, es la política rochista.

No hay mas que leer su prensa; el dia que no insulta á nadie, intriga, lleva y trae chismes; pero ella dice que hace política.

Así, hace la política de Rocha.

Carta

Sr. D. Benjamin Posse.

Mi estimado amigo:

Fígaro ha sido mal informado y se muestra injusto en su artículo de hoy respecto á la Cámara de lo Civil, á cuyos miembros acusa de no cumplir con su deber.

Puedo asegurarle y comprobarle con las estadísticas de los tres últimos años, que si su trabajo no ha bastado para ponerse al dia en su despacho, porque ésto es imposible habiendo trabajo para dos y para tres Cámaras, ningun tribunal ha trabajado mas ni ha dictado mayor número de sentencias en Buenos Aires ni en la República.

Si este año el despacho ha sido mas moroso que en los anteriores, no es por la enfermedad del Dr. Pardo, que felizmente se halla sano y bueno, sino por la mia, que ha durado dos meses y medio, interrumpiendo el despacho de un gran número de causas que se hallaban en estudio. Asi mismo le aseguro que al fin del año habrá dictado no ménos de cien sentencias definitivas y quinientas interlocutorias.

¿Es esto no cumplir con su deber?

Vamos, sea un poco mas justo Fígaro, y no me ponga en el caso de decirle su frase favorita: eso no es lindo.

Lo que hay es, que Buenos Aires tiene cuatrocientos mil habitantes y que un solo tribunal superior para conocer hasta en demandas de trescientos pesos, es algo que no se comprende, y sobre ese tribunal pesa el recargo del despacho atrazado de administraciones anteriores: nosotros hemos recibido de las Cámaras de la Provincia como ochocientas causas en estado de dictarse sentencia definitiva.

Hay tambien,—se lo diré al oido,—que la gente mas chillona en sus quejas son los curiales; no hay que hacerles mucho caso.

Con tal motivo lo saluda su affimo. amigo y S. S.

Salustiano J. Zavalía.

Su casa, Octubre 16 de 1885.

Llámenlo zonzo

El Orden es un diario precioso, eminente; saca cuentas al estilo de Rocha, de quien se hizo condiscípulo en el estudio de la teneduría de libros.

Es un diario que merece ser puesto en música.

El tiene en la punta de los dedos el caudal político de cada candidato.

Estudia la situacion de las provincias de un modo admirable, y computa votos con una precision que encanta.

Ya su candidato, en aquella célebre confesion llamada *reportaje*, probó que en eso de hacer sumas, no hay quien le gane. Restar sí que le fastidia.

No resta ni al revés, ni al derecho.

En el último estado político que dió al público, *El Orden* imitó á su candidato

Esta provincia es mia, aquella es de Rocha, la otra de Cafayate, y unas cuantas docenas solamente pertenecen al Dr. Juarez.

Los gobiernos de las provincias, dice, no nos pertenecen; el pueblo tampoco; pero eso no quiere decir nada. Somos fuertes, contamos con *la opinion pública!*

Qué opinion será esa?

No cuentan con el pueblo, ¿cómo podrán tener el concurso de la opinion?

Sin embargo, el hecho es cierto, ciertísimo, *El Orden* lo dice, que por mas que el público crea que es un diario *solo*, sin lectores, sin autoridad, sin representacion y escrito sin talento, para nosotros vale tanto como una pieza de música.

No se puede dudar de la fortuna política que representa el estado trimestral de *El Orden.*

Es mucha política la del diario descolorido. ¿Dónde habrá adquirido los preciosos datos que sirvieron de base á sus cálculos?

Los que decian que el gefe de *El Orden* perdió la memoria en Monteagudo, están en error.

Diaz no era capaz de borrar de la cabeza del candidato de sí mismo, ni uno de sus cálculos.

Todos los tiene en su lugar, fresquitos, imborrables, como si estuvieran grabados á escoplo.

Está visto que los sustos no alteran las facultades mentales, digan lo que quieran los alienistas.

El Orden está bien, muy bien. Llegará á ser puesto en música antes que proclame de nuevo á su candidato, el año noventa y uno.

El y Cafayate están cerquita de poder señalar con un dedo el rumbo que deben seguir los sufragantes del pueblo argentino, y además los del pueblo chileno, oriental y brasilero, donde el candidato obligado tiene un prestigio loco.

Llámenle *zonzo* al *Orden*, despues del estado que acaba de presentar á la consideracion de sus tipógrafos.

El camarista Dr. Pardo

No nos anima al escribir estas líneas móvil alguno de hostilidad personal al Dr. Pardo, á quien estimamos por sus condiciones morales: muévenos la grita pública que ve en la Cámara de lo Civil un tribunal que falta á sus deberes, por hacer completo abandono de sus tareas, á nombre de los inconvenientes legales que, dice, le ofrece constantemente la enfermedad del Dr. Pardo, para el conveniente desempeño de sus funciones.

La Cámara de lo Civil cree que no puede dictar sentencias definitivas sino con tribunal íntegro, y como tiene, hace dos años, constantemente enfermo, ó ausente con licencia, uno de sus miembros—sucede que, en cuanto á los resultados del despacho—es en el hecho la Cámara toda la enferma ó la ausente con licencia, que ella misma se otorga complacientemente.

La Cámara de lo Comercial cree, por su parte, que puede dictar sentencias definitivas con solo la mayoría de sus miembros, y cuando *el caso* no se ha producido por la accion de los interesados, ella lo produce exijiendo á estos que manifiesten si se conforman con que la causa sea fallada con Cámara *legal*. De ahí que esta Cámara sea el Tribunal modelo que tenemos hoy en la Capital, porque es el único á quien no es necesario pedirle por escrito el pronto despacho de las causas, ni da lugar á que sus miembros sean importunados con empeños personales—siempre odiosos—para el despacho de tal ó cual asunto urgente.

No inculpamos á la Cámara Civil por su actitud disidente de la de lo Comercial; respetamos cumplidamente sus opiniones, porque este respeto le es debido por la ley, como por la sana razon. Pero si la Cámara Civil opina de esa manera, debe tambien recordar que no le es permitido decorosamente demorar años y años el despacho de las causas, ni mantenerse en una situacion de inhabilidad habitual para el desempeño de sus altas funciones, á nombre de las enfermedades de sus miembros.

Si ante la ley no es causa de inhabilidad legal la mala salud constante para que un miembro del poder judicial pueda seguir ocupando su puesto y cobrando su sueldo sin trabajar, lo es ante el decoro y ante los inmensos intereses sociales que se vulneran con estas retardaciones crónicas de la justicia.

Justicia pronta y barata es el ideal de nuestras instituciones, y la Cámara Civil nos la prodiga muy cara y geológicamente retardada. Tal situacion no cuadra, pues, á la respetabilidad cumplida que reconocemos á los miembros de ese tribunal; y se hace necesario, indispensablemente necesario y urgente, que se adopte por estos caballeros un temperamento que les saque del

marasmo en que se mantienen, sea por la adopcion del recurso escojitado por la Cámara de lo Comercial, sea por cualquier otro de los medios que la ley ha puesto en sus manos para hacer una verdad de la administracion de la justicia, encomendada á su labor y á su ilustracion.

La Cámara de lo Civil no tiene derecho de mantenerse una hora mas en tal situacion, sin que á la opinion pública le sea permitido juzgar desfavorablemente de la conducta de sus miembros.

Manifiesto clerical

En las elecciones de Francia, como en las de la Presidencia argentina, se manifiesta *La Union Católica* como cuerpo perseguidor y antipatriótico.

En el manifiesto francés firmado por tres apóstoles del Syllabus y defensores de la autocracia del papa, los señores Chesnelong, de Mun y L. Brun, se hallan las mismas pretensiones que en el papel de otra trinidad, los señores Estrada, Mitre y Gorostiaga.

Con su punto de partida de los derechos de la Iglesia anteriores y superiores á los de las naciones, debe el partido clerical reivindicar una posicion escepcional fuera del derecho comun, el privilegio, el derecho de primogenitura, el monopolio.

En el fondo es el mismo principio de la teocracía conservada ó restaurada.

Considerando la necesidad y la calamidad de los tiempos, consienten los clericales en reclamar aplicaciones parciales, pero con la reserva de reparar, de recuperar el terreno perdido, á la primera ocasion favorable.

Es la lógica del último dogma del último concilio que se pone en práctica aquí como en Francia.

En el manifiesto electoral del partido católico en Francia, se presentan las opiniones teocráticas bajo forma de reinvindicaciones liberales.

Principian siempre los clericales, como los socialistas, por criticar, atacar la política del gobierno y al mismo gobierno, con sus exageraciones, sus calumnias y su ódio jesuítico.

Se queja, segun su derecho, de todas las medidas del P. E. tomadas contra los avances de la Iglesia.

Por imposicion clerical, no pueden los católicos votar por otro candidato que por el defensor, el protector, el patron de los derechos de la Iglesia.

Tiene la Iglesia derechos *propios* como presidente *propio*, no por favor, ni por concesion del Estado, sinó independiente de la Nacion.

Esa independencia de la Iglesia, como derecho anterior á todas las formas gubernativas, no es solamente ese derecho imprescriptible de la conciencia que rehusa al César lo que es de Dios, ni tampoco el reconocimiento legal del derecho de todas las convicciones, de sus manifestaciones, de su culto público; es el derecho absolutista del Papa, es la soberanía universal del Papa, con esclusion de los otros cultos, del libre pensamiento, con inquisicion oficial; es el derecho divino de corporacion, de personería jurídica, de Cabildo eclesiástico, sin autorizacion prévia del Estado; es la *mano muerta* católica romana, es el poder temporal del Papa, es la monarquía clerical.

Si por desgracia la reaccion clerical triunfara en las elecciones para Presidente, la libertad religiosa mas elemental seria sepultada por la victoria de los clericales, ó mas bien, asesinada, degollada por los mismos campeones de la Iglesia, por los soldados de San Ignacio de Loyola.

Si los clericales como Gorostiaga, Mitre y demás partidarios de la Santa Liga, defendieran el derecho de la conciencia y de la religion, renunciarian á su faccion política.

Salgan, pues, derrotados del conflicto con la Nacion Argentina.

COSAS DE CASA

Ah! Santos lindo!

El déficit de la administracion santista representa actualmente *dos millones ochocientos setenta y ocho mil* pesos fuertes.

Hay que tener en cuenta que las rentas han excedido al cálculo de recursos que sirvió de base para la sancion del Presupuesto General de Gastos.

A este año de administracion el Ministro de Hacienda le llamaba *el año económico!...*

El sectario del espiritismo, ha contratado una columna del *Loro Blanco* para verter ideas espiritistas.

Nunca pudo andar mas acertado el señor sectario espiritista.

El Loro Blanco es el diario destinado á todas esas ideas.

Es como pila de agua bendita, donde todos tienen el derecho de meter los dedos.

Ha quedado para el titeo el pobre *Loro Blanco*.

El Interior de Córdoba trae de Fígaro el artículo intitulado *Del Valle y Moyano*.

La Epoca de Chivilcoy el artículo novelesco intitulado *Así es la vida*.

La Epoca de Córdoba el artículo intitulado *Asé es la vida*, y el artículo político intitulado *Del Valle y Moyano*.

El coronel Rafael Rodriguez y el señor Juan José de Herrera, orientales y vecinos del Departamento de San José, han llegado á esta Capital huyendo de las barbaridades de Santos.

Todos los hombres independientes se espatriarán tarde ó temprano, si el bellaco compadrito sigue avergonzando al país.

Santos sigue siendo la viruela negra de la República Oriental.

Hasta cuando!

SECCION ESPECIAL

Bosquejos al Natural

—Mira, Alfredo, decia Adela á su idolatrado consorte, al dia siguiente del en que tuvo lugar la profesion de Canuta, yo no sé lo que tengo; anoche no he podido pegar mis ojos; en vano me daba vueltas en la cama: la música y los cantos de la iglesia resonaban en mis oidos; y, luego, esa pobre niña... te aseguro que he sufrido mucho. Ya se vé, estoy tan nerviosa.

—Pero mujer, ¿para qué fuiste?

—¡Ay! ¿por qué no sería yo monja?

—Já, já, já, ¡monja!. . . ¡tú!. . . já, já, já!

Adela, con el profundo suspiro que arrancó de su cándido pecho, sintió removerse hasta las últimas fibras de su sensibilidad; la risa de su esposo acabó de exasperarla, y, sin poderme contener, dió rienda suelta á sus lágrimas.

¡Ah! qué feliz no habria sido yo en un convento!

—Pero, señor, ¿qué se ha vuelto loca mi mujer?

—Encerrada entre cuatro paredes, escondida en mi celdita, sola en medio del mundo, vestida de burda tela, con sandalias á los piés, cubierto el rostro con un velo, mi cabeza con una toca, cortado el cabello, con un cilicio en la cintura, durmiendo en el desnudo suelo, retirada allá, léjos, muy léjos, escuchando el canto de los pajarillos, el dulce susurro de las hojas, el blando murmullo del agua...

—Y sentada con la boca abierta, mientras se te caía la baba.

—Ayyy! ayyy! ayyy!

—Llore cuanto Vd. quiera, señora; al fin y al cabo, tanto apretó Vd. la válvula que el caldero reventó. Sí, señora, ¡reventó! ¿lo oye Vd.?

—Pero, hijito....

—¿No queria Vd. ser monja? Pues, *hermana*, lo seremos los dos.

Mi casa va á ser en adelante una cartuja. A las cinco en punto de la mañana ¡ta-lan! ¡ta-lan! nos levantaremos.

—¡A las cinco!

—Al son de la campana, *hermana*.

Nada mas agradable que el fresco ambiente que se respira á esas horas; el momento en que las flores, cubiertas de rocio, sacudan el pesado sopor de la noche, en que la aurora asoma por la *Rada Exterior*... Hija, ¿has estado alguna vez en la *Rada Exterior*?...

—Nó!

—Con que, á las cinco, levantarse. A las seis, oracion.

—¡Oracion! pero estás en tu juicio, Alfredo?

—Y mental, *hermana*, porque la vocal no agrada á Dios.

A las siete, á misa, Lástima que tengamos que ir á la iglesía, pero allá veré modo de tener un oratorio privado.

—¡Un oratorio! ¿Es decir que no podré ir á la iglesia?

—*Hermana*, las monjas no salen nunca de sus claustros.—A las nueve el desayuno: té, café, chocolate ó mate, como Vd. quiera.

A las nueve y media, recreo.

—Pero, hijo...

—Recreo, *hermana*.—A las diez, lectura espiritual.

—¡Lectura espiritual!

—Hasta las once. A esa hora el almuerzo, y luego descanso hasta las doce.—A las doce, se va Vd. á trabajar.

—¡A trabajar!

—Sí, *hermana*; la ociosidad es la madre de todos los vicios, y si no pregúnteselo á *fray Bahamonde*.

—Pero, ¿no ves...

—Y, mientras Vd. cose, yo me iré al huerto, y con una barreta y un azadon cultivaré los planteles y las legumbres.—Allá verá Vd. qué ricas alcachofas, qué hermosas lechugas, qué guapas coliflores, y rabanitos, y hasta garbanzos...

—Pero, Alfredo. . .

—A las dos, lectura espiritual.

—¡Oh! es que yo. . .

—Hasta las tres en punto. A esa hora de nuevo á trabajar.

—Pero, ¿y mis pobres dedos?

—Yo le compraré á Vd. una máquina de *Weed*, de las perfeccionadas; así no tendrá Vd. mas que dar vuelta el manubrio. A las cinco, á comer comida frugal, por cierto; nada de dulces; bastante caldo, eso sí, con harta sustancia, muchas papas y bastante *carne con cuero*.

—Pero, Alfredo, si yo no puedo ver la *carne con cuero*.

—Tanto mejor, *hermana*, tanto mejor; así tendrá Vd. mas mérito.

—Pero, Alfredo, esto ya es demasiado.

—A las ocho, oracion de la noche, exámen de conciencia y disciplina hasta las nueve.

—¡Diciplina!

—Sí, *hermana*, disciplina: ese es el *totum poteste* para castigar la *carne de Venus*

—¿Y tú tambien te vas á disciplinar?

—Yo no, *hermana*; yo me encargo del canto del *Miserere*.

—Pero Alfredo, si yo nunca me he pegado.

—¿Nunca? pues alguna vez ha de ser la primera.

—Pero, ¿y con qué?

—Con qué? ¡Oh! eso es lo de ménos: yo le regalaré á Vd. un par de disciplinas de roseta. . .

—¿De roseta?

—Son las mejores. Sí, *hermana*, no le dé á Vd. cuidado; allá verá Vd. .

—Pero, por Dios, Alfredo, ¿cómo me voy yo á disciplinar?

—Cómo? Muy sencillamente: borneando el azote y arrimándose fuerte y feo.

—Pero, ¿dónde, pues, Alfredo?

—En la popa, pues, *hermana*; en la popa.

—Eso no lo haré nunca.

—*Hermana*, una monja debe pasar por todos los males y amarguras, todos.... A las nueve ¡ta-lan! ta-lan! A dormir.

—Ay! A la cama.!

—En adelante tendrá Vd. su pieza por separado.

—Qué dices?

—Una celda solitaria, estrecha, lúgubre, con una puerta y un postigo para que entre la luz.

—Una puerta... y un postigo!

—Nada de mueble: un pellejo para los piés,

—Un pellejo!

—Y de carnero, *hermana*.

—Pero eso no puede ser; yo no podré sobrellevar una vida semejante, Alfredo. Ayyy! Ayyy!

—Qué es esto? Lágrimas!...

No, *hermana*, aun no es el momento de verterlas. Ya llegará su hora, cuando en el canto del *Miserere*....

—No, por Dios; eso no puede ser; yo no quiero, no quiero, no quiero....

—Pero, no decias?...

—Alfredo mio, perdóname. ¿Olvidas que soy tu esposa, tu Adela?

—Mi esposa! Mi Adela!

—Sí; tu lindura, tu terroncito de azúcar tucumana!

—Mi lindura! mi terroncito de azúcar tucumana!

—Sí, Alfredo mio; yo no quiero ser monja. Ay! solo el pensarlo me dan escalofrios.

—No decias que anoche no habias podido dormir pensando y cavilando....

—Ay, hijito!

—No decias que serias la mujer mas feliz si hubieras seguido los primeros impulsos de tu corazon?

- Es que ahora veo que me falta eso que tú dices; es que ahora me convenzo que no tengo ni pizca....

Zodrama.

Rada Extérior, Octubre 15 de 1885.

URUGUAY

Octubre 12 de 1885.

Sr. Director de Fígaro.

La inscripcion se ha hecho aquí con regularidad en los dos primeros domingos de estar abierto el registro cívico, poniendo de relieve afirmaciones que vengo haciendo desde muy atrás con pleno conocimiento de causa.

Se han inscripto 295 electores, y los juaristas están á razon de 6 por uno, contadas las demás fracciones que todos los candidatos, incluso el seráfico Gorostiaga, tienen entre nosotros su exigua representacion.

No se inscribieron mas porque las lluvias han retenido en las estancias á la gente de la campaña.

La Comision inscriptora, presidida por el Juez de Paz, se compone de personas caracterizadas, representando los distintos partidos; se hace la inscripcion severamente sin esos cubileteos que no abonan la tan decantada civilidad de los grandes centros en los cuales sobreabundan los tramposos y escamoteadores de votos; no faltan jueces que arrastren la toga por el fango del desatentado partidismo.

En el Uruguay no son muchos los rochistas, son pocos los irigoyenistas y son ménos aun los devotos de Gorostiaga; pero aparte contadas excepciones, todos merecen el aprecio de sus conciudadanos; todos vecinos honestos, y algunos de ellos de verdadera distincion.

Nuestros contrarios de significacion, son incapaces de ultrapasar los límites de una lucha, aunque empeñada, de buena ley; y los que tenemos la mayoría no hemos de apelar á medios indignos de un partido que tiene conciencia de cuan efímeros son los triunfos que no se logran al amparo del derecho. No será, pues, aventurado esperar que se pasen aquí las cosas sin esos estremecimientos desdorosos que manchan á las democracias desalentadas.

Por fortuna estamos todavía bastante atrasados para conocer al menudeo esos refinamientos de fraude y chicana electoral, que han labrado la fama del héroe de Pehuajó. Nuestros adelantos han seguido otro rumbo.

Hemos aprendido á pleitear y comer juntos, á batallar con denuedo al pié de la bandera, y vencidos ó vencedores, á tender la mano al contrario al terminar la refriega, considerándole como se merece en la vida social.

No debe confundirse el reducido número de redentores de la llamada prensa local, con los hombres que forman la culta sociedad uruguaya.

De los audaces es el reino de la política, y jóvenes audaces y mal preparados son los que escriben generalmente esos sartenazos que á nadie tiznan, pero que influyen para extraviar la opinion que de nosotros pueda formarse.

Los hombres que saben y pudieran escribir, excepto dos ó tres, cuyos artículos son como perlas incrustadas en barro, sellan el labio ante el público, pero reprueban en privado el camino que sigue una prensa insensata.

Lo que suena al exterior por medio de tan destemplados organillos, no debe servir para juzgarnos. Los hechos han de ser el barómetro.

Hoy hacemos una inscripcion séria y ajustada á la ley; mañana haremos las elecciones sériamente y sin arbitrario chicaneo.

Si alguno de los bandos sacase los piés del plato, si quisiese imponerse por el fraude ó la violencia, nos hallaria unidos para señalar al réprobo con el estigma del desprecio comun,

No seria nuevo ese ejemplo de patriótica cultura en el pueblo del Uruguay.

Corresponsal.

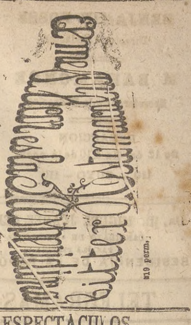

e19 perm.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA OPERA—Empresa y Direccion: Mac'Kay—Gran Compañía Cómico-Dramática Española—En la que figura el reputado actor cómico D. R. Zamacois—Sábado 17 de Octubre—Beneficio á favor de la Sociedad de Socorros Mútuos "La Argentina", con el drama: "Sin Horizonte" terminando con la pieza «Ya somos tres!

THEATRE DE LA GAITE—Calle de Esmeralda Núm. 149 Bajo la direccion del Sr. Joyeux y Compañía—Sábado 17 de Octubre—Un episodio de Garibaldi—Programa variado y entretenido.

CAMPO NEUTRAL

HELADOS HELADOS

LA CENTRAL

TACUARÍ Y VICTORIA

Casa sin rival para los helados y quesitos á la Napolitana

Espacioso patio agregado al salon para señoras

TOCADOR PARA SEÑORAS

o14 v21

Catarro de la vejiga

El catarro é irritacion de la vejiga puede curarse siempre, por mas crónico que sea con tomar el Buchu-Paiba de Wells.

Nunca deja de efectuar una curacion completa. J. A. BENNET, Florida 195.

Renovador de la salud

DE WELL'S

Well's Health Renower

Inmejorable para la impotencia, flaqueza y debilidad física.

Unico agente: J. A. BENNET, Florida num. 195

"Rough on Corns de Wells"

Por medio del "Rough on Corns" de Wells, se estirpan los callos blandos ó duros, ojos de gallos, verrugas, etc. Es muy sencillo en su uso, y no causa molestia ninguna.

Unico agente: J. A. BENNET, Florida núm. 195.

Terrible pérdida de vida

Millones de ratones, lauchas, moscas, mosquitos, etc., mueren continuamente por encontrarse con *Rough on Rats*.

Se halla en venta en las boticas de Murray y Aikins, Florida 274; J. Imperiale id 130; Moine hijos, Rivadavia 187.

o3 v17

FERRO-CARRIL

BUENOS AIRES

Y

Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885, inclusivo y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

Central	8.05	*10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

La Plata	7.15	**2.00	**4.45	8.10
Pereyra F. C. E	7.58	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.05	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.15

* Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

** Trenes expresos.

Estos trenes tienen frenos continuos.

s15 pm

La Administracion

M. MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO Y DE VARIAS

Facultades Europeas

Avisa á su clientela, que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio, ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Num. 137
ESQUINA MORENO
(Al lado del almacen «La Buena Medida»)

PRECIOS

Dientes artificiales desde..... $ 3 m|n
Orificaciones acabadas esmeradamente desde.............. » 3 »
Estracciones sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m.......................... » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla Francés, Inglés, Aleman y Holandés.
o1 pm

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña AMALIA BESTOLETTI y D. JOSÉ COLOMBO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1885—Por el Secretario Narciso Ibarra, *Manuel Lacasa*. o17 n16

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo civil de la Capital Dr. D Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallemiento de Don CARLOS URIOSTE, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan, dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Buenos Aires, Octubre 16 de 1885.—*Antonio Lodola*. Cabildo. o16 n14

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don SANTIAGO SERNA á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1885—*Manuel Lacasa*.—Secretario. o16 n14.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JUAN ROFFO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1885.—*Antonio Lodola*, Cabildo. o15 n13

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña ZELMIRA RODRIGUEZ, para que comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma y bajo apercibimiento—Buenos Aires, Octubre 9 de 1885—*Angel E. Raggio*. o12 vn10

Por disposicion del Sr. Jues de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Pedro Zamit, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio D. Luis Sauce, calle de Arenales número veinte y nueve, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion por escrito de ellas Sr. Juez Comisario D. Cárlos Orr, calle de Belgrano N°. 516, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Octubre 5 de 1885.—*Adolfo Cordero*, Secretario, Oficina Cabildo, 2° patio. o8 v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DOÑA FANY FEVERMAN, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 18 de 1885.—*Antonio Lódola*, Cabildo. s20 vo19

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, con arreglo á lo dispuesto por el art. 80 del Código de Procedimientos, al lindero del costado Sud del terreno de propiedad de Da. Maria Josefa y Da. Juana Jimenez situado en esta ciudad parroquia de Santa Lucia, los cuales son los herederos de Serantes, para que comparezcan en el término de quince dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyos autos tramitan por la Secretaria á cargo del Sr. Iñarra.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1885.—*Maanuel Lacasa*. o8 v23

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON GUILLERMO CAUX, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1885—*Manuel Lacasa*, Secretario. s20 vo19

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. MANUELA CARBALLIDO de LEZAMA, de D. JOSÉ RAMON, de D. SALUSTIANO y D. DALMIRO LEZAMA para que dentro de dicho término se presenten ante el Juzgado por intermedio de la Secretaria á cargo del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1885.—*J. M. Casabal*. o16 n14.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, contados desde la publicacion de este edicto, á D. JOSE MARINONI, á fin de que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que le ha entablado doña Dolores Blanco de Cornac sobre desalojo y cobro de pesos procedentes de alquileres; cuyos autos tramitan por la Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1885.—*Federico Molina*, Cabildo. o3 v17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON PEDRO JOSÉ FUENTES á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario del que firma, interinamente á cargo de la Secretaria del Dr. Daniel O'Connor, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1885.—*Angel E. Raggio*, Cabildo. o11 n9

Por disposiuion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cándido Silva, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1885.—*Julian Gelly*, Secretario. o6 n4

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Sr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ROMULO RISSO y ESCARRANEA, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1885.—*Abel Miranda*. o14 n12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ C. REBOL á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1885.—*Julian Gelly*, Secretario. s24o23

Por mandato del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Nacion, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores, á los bienes fincados por fallecimiento de Dª JUANA CASANOVA MOURE, para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1885.—*J. M. Casabal*. o3 n1

Por disposicion del Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Tereza Gonzales, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparescan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Bueno Aires, Setiembre 26 de 1885.—*Antonio Lodola*.—Cabildo. s29 vo 28

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON LINO PIÑERO á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, bajo el mismo apercibimiento se cita por igual término á Don Guillermo Gree á tomar la intervencion que le corresponde en la testamentaría de Don Lino Piñero—Buenos Aires, Setiembre de 1885—*Antonio Lódola*. s22 vo21

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr D. Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente, y por el término de quince dias á DON SINFORIANO ALCORTA, la resolucion recaida en el incidente sobre la calificacion de la quiebra de la razon social Facundo Flores y Compañía cuyo tenor es el siguiente: Traslado al Síndico, al fallido y vista al Agente Fiscal; y autos, corriendo este incidente por cuerda separada—*Gabriel Lársen del Castaño*—Ante mí: *Joaquin Reynoso*. Al mismo tiempo se le hace saber al espresado Alcorta que si no contesta el traslado de la calificacion de su quiebra dentro del término legal se le dará por contestado en su rebeldía—Buenos Aires, Octubre 9 de 1885 *Joaquin Reynoso*, Secretario. o10 v25

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON ARISTIDES CORIA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1885—*Julian Gelly*, Secretario. o7 vn5.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ARCHIVALDO WILLIAMSON, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 1° de 1885.—*Manuel Lacasa*, Secretario. o3 n1

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña MARIA GUIDONE DE ELEFANTE, á fin de que, sea como herederos ó acredores, comparescan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1885.—*F. Molina*. o3 n1

Por disposicon del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JULIO PIAZZA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1885.—*Manuel Lacasa*, Secretario. o2 v31

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON JUAN RATTO, á fin de que ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 18 de 1885.—*Antonio Lódola*, Cabildo. s19 vo18

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ROQUE B. LARGUIA á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1885.—*Manuel Lacasa*, Secretario. s27 o26.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. AGUSTIN VALERGA á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1885—*Julian Gelly*, Secretario. s27 vo26

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores, á los bienes fincados por fallecimiento de DON DIONISIO y DON JUAN WELCHES, para que dentro del expresado término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Los autos en que se hace este llamado son los caratulados: "Vivas de Yeannetegui, Da. Cayetana, sobre sulsanacion de un titulo"—Buenos Aires, Octubre 10 de 1885.—*J. M. Casabal*. o11 vn9

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON FRANCISCO DE PAULA ARAUJO y DOÑA DOLORES MONTES á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1885—*Manuel Lacasa*, Secretario. s18 vo18

AVISOS

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION—LICITACION—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, se recibirán propuestas para la ejecucion de las reparaciones necesarias en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de cinco pesos, en estricta conformidad con el plano, especificaciones y presupuesto respectivo, que estarán á la vista de los interesados en la Secretaria de dicho Deprtamento (Florida núm. 6) en la capital y en el Juzgado de Seccion en Mendoza.

Deberán indicarse los precios unitarios de cada clase de obras y el costo total de las mismas, el que á los efectos del depósito establecido en el artículo 10 de la ley de obras públicas se fija en pesos 4,917 mln.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas el dia 30 de Octubra á las 3 p. m. o15 v30.

Sala con antesala y varias piezas mas, se alquilan, por separado ó como se quiera en la bonita casa calle Chacabuco 200, entre Moreno y Belgrano. o11 v18

Acciones á ubicar A los señores militares que hicieron la campaña al Rio Negro y quieran vender los derechos á la tierra que les corresponde, pueden ocurrir á la calle San Martin 82, escritorio núm. 6 (patio). o15 v29

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una bolsa enserada con el nombre «T. Gefsen» que ha sido encontrada en el rio y la cual contiene los artículos que á continuacion se espresan, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dichos artículos son:

7 (siete) camisetas, 3 (tres) calzoncillos, 5 (cinco) pañuelos, 1 (una) camisa, 2 (dos) sacos, 2 (dos) pantalones, 1 (una) tohalla 2 (dos) frazadas, 1 (un) par zapatos, 1 (un) bulto con útiles de coser ropa, 1 (una) cartera de bolsillo con varios papeles y dos retratos—Buenos Aires, Octubre 9 de 1885.—P. A., *J. Goyena*, oficial mayor. o15n13

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al pailebot «Aurora» que se encuentra á pique y abandonado en el puerto de Santo Tomé, por fallecimiento de su patron y dueño D. Romingo Estalevanni—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.—P. A.—J. *Goyena*, Oficial Mayor. s22 vo21.

Comisaría General de Guerra

Se avisa á las señoras pensionistas militares que el dia 20 del corriente se dará principio al pago por el mes de Setiembre último.

Octubre 16 de 1885.

El Habilitado.

AVISO OFICIAL

LICITACION

El 22 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de calzado con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados pueden ocurrir á esta Comisaría General hasta las 4 p. m. del dia 21

Comisaría General de Guerra, Octubre 14 de 1885.

P. A.—*Calisto S. Benitez*,
Oficial 1°

A. AMARE

LA GRAN SASTRERIA DE LOS 3 MOSQUETEROS
273 Victoria—CASA de CONFIANZA—Victoria 277
BUENOS AIRES

ESPLENDIDO SURTIDO

Sacos de seda y de lustrina desde el precio de 4 nacionales, Guarda polvos de seda al ínfimo valor de 8 nacionales arriba.
VERDADERA NOVEDAD—Ricos sacos de pura lana, elegantemente confeccionados, para la estacion; cuyo valor es de 6 pesos nacionales.
ESPECIALIDAD DE LA CASA, Precios sin competencia—Trajes de saco, de jaquet, de levita y de frac, hechos y de medida.
HAUTE NOUVEAUTÉ—Surtido el mas especial y completo en casimires franceses, ingleses y alemanes.
PERFECCION Y PRONTITUD—Trajes de medida se confeccionan en 24 horas.

Para persuadirse de nuestra afirmacion pasar por
LA SASTRERIA DE LOS TRES MOSQUETEROS
273—CALLE VICTORIA—277
o13 l2n

Comisaria General de Guerra

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia que en la fecha se dará principio á pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1885.

El Habilitado.

o16 v30.

Lotería de Mendoza

Para el Mártes 27 de Octubre á las 11 a, m.

40,000—PREMIO MAYOR—40,000
PESOS MONEDA NACIONAL
40—PREMIO MENOR—40
PESOS MONEDA NACIONAL

A 2$ el quinto

JUEGAN

12-millares solamente-12

Hay 30 suertes de pizarra y 40 aproximaciones

NOTA—La empresa no transfiere bajo pretesto alguno el dia fijado para sus sorteos.

ARTEAGA y CA.
o14 27 — 42 Reconquista 42

85,000 varas de terreno

Calle Gauna en Flores, no olvidarse que el Domingo 18 se venderá por el rematador M. Gutierrez, con la base regalada de 15 centavos vara cuadrada.

Detalles en «La Nacion», «El Diario», «La Prensa», «La Tribuna Nacional», «La Prensa Española» y «The Buenos Aires Herald».

Habrá carruajes para llevar la concurrencia al terreno desde el Almacen de Génova, calle Real de Flores. o15 v18.

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA
Y grabados sobre madera

Especialidad en grabados de retratos

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre. Se hacen clichés de todas clases. Gran surtido de tarjetas. Impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc.

140—Calle Piedad—140
BUENOS AIRES
o1 perm.

Banco Nacional

Habiendo resuelto el Directorio, de conformidad con lo que prescribe la segunda parte del art. 1° de la ley de 12 de Octubre de 1882, el canje de las acciones en circulacion por las nuevas á moneda nacional, se llama á los señores accionistas á efectuar dicho canje, el cual empezará el 1° de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1885.

o1 — *El Secretario*

CAFÉS TORRADOS
Cafés por excelencia
A. SAINT—515, Artes, 515
No descuidarse de las numerosas imitaciones
Exijir EL AGUILA

o1 perm

LOTERÍA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

Autorizada por la ley 23 Agosto 1880
Y patentada por el Superior Gobierno Nacional

La loteria en circulacion es compuesta de 12 millares y 2200 suertes.

PREMIO MAYOR: PESOS 10,000 ORO

Con 75 o|o en suertes—*El billete vale 2 1|2 $ oro*

Se juega en Buenos Aires en su Administracion Buen Orden 39, por el perfeccionado sistema de Fichet,

EL 15 DE OCTUBRE

El sorteo empieza á las 11 a. m.
Devoluciones hasta las 10 y 45 a. m.

j1 d3 — *El Administrador*.

AVISO OFICIAL

LICITACION

El 22 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provi- de kepies, gorras y boinas con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaría General, hasta las 4 p. m. del dia 21.

Comisaria General de Guerra, Octubre 14 de 1885.

F. A.—*Calisto S. Benitez*
Oficial 1°

APERITIVO BERTHE

Administracion de Correos

Avisos de Licitacion

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias-Correos durante un año. haciendo un viaje redondo semanal de Paraná á Villa Urquiza, Antonio Tomás y Hemandarias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* Secretario General. s20 vo19

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensajerías-correos durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y dos eu la segunda y tercera.

1ª línea—De Uruguay á Rosario del Tala y Nogoyá.

2ª línea—De Gualeguaychú al Uruguay.

3ª línea—De Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* Secretario General. o4 vn2

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias correos durante un año, haciendo cinco viajes en los meses de Mayo á Setiembre y siete de Octubre á Abril, entre Maipú y la Mar Chiquita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos 5, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 3 de Noviembre á las 3. p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. o5 v3n

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías-Correos durante un año haciendo dos viajes redondos semanales entre el Paraná y la Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General s20 vo19

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre: La Rioja, Chilecito, Famatina, Puesto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandaco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos m[n, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja, el dia 26 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. s27 o26

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias correos durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre: Rosario, Sauce, Cerrillo, El Hinojo y la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por carruajes durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios para dicho transporte entre la administracion de Correos de San Luis y la Estacion del Ferro-carril de la misma ciudad

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco m[n. con firma de fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Luis el dia 13 de Noviembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. o15 vn13

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre Santa Fé y Paraná.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administraciones de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 4 de Noviembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. o6 vn

H. BAIZAN

COLOSAL REMATE

AL NORTE

BARRIO ARISTOCRATICO

ATESTADO DE MAGNIFICOS EDIFICIOS

El Domingo 25 de Octubre

A LAS 4 DE LA TARDE

Embanderamiento, música, sandwichs, masitas, rico nebiolo y quemazon de SESENTA LOTES DE TERRENOS espléndidos, al alcance del mas insignificante atorrante.

Los hermosos terrenos que componen esta gran liquidacion, se hallan rodeados por los espléndidos Boulevards de Gallo y Bustamante, hallándose el primero en víspera de ser adoquinado y recorrido por una vía de tramway del señor Lacroze, tambien lo circunvalan las no menos importantes calles de Beruti y Juncal, y solo distante 20 pasos de la real Avenida de Santa Fé, acerca de la cual todo lo que se puede decir será poco en cuanto á concurrida y lujosa en su edificacion; es á esas inmediaciones donde cada lote de terreno es un palco de avant-scene; asi es que el mas exijente de los compradores va á ver llenados sus deseos, adquiriendo un pedazo de estos terrenos que necesitan como única edificacion un banco ó una silla para constituir la alegría y porvenir de una familia.

Es público y notorio y de voz y fama que dentro de breves dias comenzarán á expropiar las manzanas por donde pasará el Boulevard Central, pues nadie ignora que el producido de esa expropiacion, se empleará en terrenos como estos, que hoy se pueden comprar á 2 y entonces venderlos á 4.

Por mas datos y planos, al rematador, Victoria 31, oficina 22, altos

o 8 v 25.

Banco Nacional

Se avisa á los suscritores de acciones por cuotas, que de acuerdo con resoluciones vigentes, el pago de las cuatro cuotas pendientes de *diez pesos fuertes* cada una, ó su equivalente en moneda nacional, deberá efectuarse en el órden siguiente:

La 1ª del 1º al 5 de Setiembre de 1885
La 2ª del 1º al 5 de Diciembre de 1885
La 3ª del 1º al 5 de Marzo de 1886
La 4ª del 1º al 5 de Junio de 1886

Los suscritores que no abonasen las cuotas en las fechas designadas, podrán hacerlo hasta *treinta dias despues*, pagando el interés de *uno por ciento mensual*, y si al espirar ese plazo, no hubiesen satisfecho las cuotas, perderán ya las pagadas, quedando caducadas *ipso facto* sus certificados de acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de 12 de Octubre de 1882.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885—*M. A. Maxwell*—Secretario. o1

REMATES

H. Baizan

El Domingo 18 del corriente á las 3 p. m.

Sin base, sin base. ¡Ojo! de la antigua panadería de Torel ¡ojo! Hermosisima y centralísima propiedad, calle Piedras 518, 520 y 522, en el punto mas alto y mas higiénico de la ciudad, cuadra lindisima y llena de soberbias propiedades frente á las preciosas casas de los señores Areco. En tres lotes—En tres lotes. El primero, señalado con el número 518, mide 9 varas de frente por 73 de fondo, 13 piezas y un gran galpon con altillo en perfecto estado. Produce muy buena renta.

El segundo, número 520 es igual al interior como extension, el resúmen de sus piezas es de 11 y un galpon ademas en estado idéntico al otro.

El tercero, 522, mide tambien 9 varas de frente por 73 de fondo. El edificio consta de cuatro piezas, tiene cuadra de panaderia, un galpon y un gran horno; la renta es la siguiente: Núm 1 trece piezas á 10 nacionales son 1300 pesos m[n. Núm. 2 11 piezas á 10 son 110 pesos m[n. Número 3, 4 piezas, cuadra, galpon y horno son 70 pesos m[n: total 310 pesos m[n. Todos los dueños son mayores de edad, no hay menores interesados en la testamentaria y la propiedad se vende por lo que dén; tengo órden de rematarla á cualquier precio: toda ella se compone de 27 varas de frente por 73 de fondo; y si alguno se interesa en comprar el todo podrá oirse en el acto de la venta. La antigua panaderia de Torel, es el verdadero riñon de la ciudad; ¿quien no la conoce? Quien quiera colocar espléndidamente su dinero, dejará pasar esta única bolada? ¡ojo, pues, pobres y ricos, pues lo que se ofrece en venta está al alcance de todas las bolsas y nunca se las han de haber visto mas gordas.

Manuel Perez del Cerro

IMPORTANTE REMATE

JUDICIAL

DE LA GRAN FINCA

CALLE CUYO 699

El jueves 22 del corriente á las 4 p. m., venderé la grandiosa propiedad arriba mencionada, que por su central situacion y notable estension, se presta, con algun desembolso, á mas del de su costo, a producir una renta mensual de 700 nacionales.

Por el edicto que á continuacion se inserta, se vé la superficie del fondo, que fué tasado en 1877 en la suma de 979.179 pesos de la extinguida moneda corriente de la Provincia de Buenos Aires, equivalentes, considerados como papel y no por su valor de entónces á oro, á 40.472 pesos 81 centavos nacionales de curso legal; siendo la base del remate las dos terceras partes de la cantidad referida, importan estas la ínfima suma de 26,981 pesos 87 centavos papel nacional.

Avaluada esta propiedad en mas de 39,000 pesos fuertes oro, en época en que los bienes raices valian mucho menos, en la misma moneda intrínseca de oro, que lo que hoy valen, es de esperar que tenga licitadores que sobrepasen en demasía el valor total de la apreciacion, considerada en papel de curso legal.

La tasacion fué así dividida:
Terreno 357,880 pesos m[c.
Edificio 621299 ps. m[c.
Total 679179 ps. m[c.

La vara cuadrada de terreno solo fué estimada en 230 pesos: en la actualidad vale mas del doble y puede calcularse la importancia, estension y solidez del edificio, que no siendo de lujo, fué avaluado en 621,299 pesos.

Por último, diré que difícilmente se encuentra al presente en parajes centrales, un terreno tan vasto, pues equivale á un cuadrilongo perfecto de 17 1[2 varas de frente por 88 varas 91 céntimos de fondo.

Aun cuando por el edicto se detallan las dimensiones del terreno, se previene que el remate se efectuará *ad-corpus.*

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra D. José Marcelino Lagos, se ha de proceder á la venta por el martillero público D. Manuel Perez del Cerro, el dia veinte y dos de Octubre á las cuatro de la tarde de una propiedad situada en esta Capital calle Cuyo número seiscientos noventa y nueve, compuesta de un terreno de diez y siete varas cincuenta céntimos de frente por ochenta varas de fondo, ensanchando sucesivamente hasta tener veinte varas y cincuenta céntimos de ancho, con un martillo de nueve varas cincuenta céntimos de largo, por tres varas y ochenta céntimos de ancho por el lado Este, formando una superficie total de mil quinientas cincuenta y seis varas, con todo el edificio y oficinas necesarias. Esta propiedad ha sido tasada el año 1877 en la cantidad de 979,179 pesos moneda corriente, siendo la base para su venta las dos terceras partes de su tasacion. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del que suscribe, donde se encuentran las tasaciones, facultándose al martillero para que exija al comprador, como garantía, quinientos pesos m[n.—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1885. —*A. Cordero*, Secretario. Cabildo, 2º patio. o6v22

José Alcobendas y Ca.

JUDICIAL

Calle de Belgrano 831, en el gran Boulevard

Lo mas alto de esta espléndida calle y rodeada de magnificos edificios

con tramway de ida y vuelta á la puerta, á 3 cuadras del Gran Teatro Nacional

TASACION 6,000 PESOS MONEDA NACIONAL

Base Pesos 4,000 Moneda Nacional

Ad-corpus

El 27 de Octubre á las cuatro p. m. remataremos por órden del señor Juez de 1a. instancia Dr. Bustos y perteneciente á la testamentaria de Da. Maria de los Santos Aldao y Villar, la finca indicada, la que se compone de 8 varas 90 cent. de frente al Sud por 59 varas de fondo al Norte, con 9 piezas, letrina, pozo, el 1er. patio con piedra artificial, vereda á la calle de 5 varas de ancho de piedra y empedrado en la calle. Títulos garantidos. Por mas datos á la Secretaria del Dr. Molinas. o13 v27

Waldino C. Ponce

JUDICIAL

El Domingo 15 de Noviembre á las 5

De una linda casa, calle de Córdoba 312

Esta linda casa es á la moderna, sólidamente construida tiene 4 lindas piezas, cuarto de baño, pieza de servicio, cocina, escalera de fierro, pisos de baldoza en los patios y cocina y de madera en las habitaciones, muros en cal, techos de azotea, cielo raso de yeso, puertas y ventanas de cedro, contramarcos en todas las puertas, umbrales de mármol, letrina, algibe etc. etc.

Terreno 6 metros 42 centímetros por 26 m. de fondo

BASE DE VENTA

Pesos 6.000 moneda nacional

Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1a. Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como parteneciente á la testamentaría de Don Dámaso Fausto Millan, estos autos tramitan por la oficina del Dr. Casabal en Cabildo ó por datos al rematador, Perú 141, á las 2, o13 vn15

Vicente Hoyo y Ca.

EN LAS

LOMAS DE ZAMORA

¡De una casa-quinta!

Perteneciente á la testamentaria del Dr. Don Manuel Ponce y órden del Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. Molina Arrotea

á 12 cuadras al Norte de la plaza del Pueblo

Espléndido edificio de dos cuerpos

Galpones, caballerizas, etc.

Tasacion pesos 2.300 Moneda Nacional

Base 2[3 partes, pesos 1.533 con 34 centavos M[N.

El Domingo 1º de Noviembre á la 1 en punto de la tarde venderemos en público remate, al contado, esta espléndida casa-quinta, la que tiene un terreno compuesto de 112 metros 580 mls. (130 varas) á los costados Este y Oeste por 174 metros 66 mls. (200 varas) al costado Norte y 149 metros 999 mls. (163 varas 21 cents.) por el costado Sud; linda por el Norte calle en medio con D. I Portela, por el Sud y Este con D Juan Videla y por el Oeste con Castellanos, y se halla dividida en dos cuerpos del modo siguiente:

CUERPO PRINCIPAL—Tiene 7 piezas de material, piso de tabla, 6 ventanas en los frentes con reja de fierro, 2 corredores con techo teja y piso baldosa, tirantes de fierros sótano, chimenea en el comedor, todo rebocado en cal de primer órden, blanqueo y pinturas al fresco.

2º CUERPO—Tiene 2 piezas. 1 gran galpon, 1 cocina, 2 letrinas, 1 caballeriza, 1 cochera, todo en material y techo de teja. A mas, 2 pozos con brocal de material,

cercos de alambre y postes de ñandubay, 2 grandes portones con pilares material y puertas de fierro y madera, arboleda de duraznos y de adorno.

Títulos á satisfaccion del comprador

Para ver las tasaciones, etc., á la oficina del Secretario Raggio, Cabildo, y mas detalles á nuestro Escritorio, Victoria 31, pieza 6. s22 vn1

Gregorio Cristal

JUDICIAL

De una magnífica propiedad de 10 varas de frente por 17 de fondo, situada en la calle Méjico 830, edificada á la moderna, á media cuadra del gran boulevard Entre Rios, con tramway á la puerta. Tasada en 4,000 pesos m[n; base para la venta 2[3 partes 3,000 pesos m[n.

El domingo 1º de Noviembre del corriente año á las 4 p. m., procederé á la venta de la propiedad arriba indicada, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Angela Merlo de Sívori y para dividir el condominio. Compuesta de 6 piezas, 1 despensa, cocina, letrina, algibe, maderas duras, pisos de tabla, umbrales de mármol, puertas de cedro y brocal de mármol, parral con sarso de hierro y demás comodidades; edificio completamente moderno.

Títulos perfectos. Por informes, al rematador, Rivadavia 81, ó á la oficina del Dr. Reynal O'Conor. s30 n1.

Guillermo Gowland

JUDICIAL

Espléndida propiedad

AD CORPUS

BOULEVARD INDEPENDENCIA

Num. 865

ENTRE SARANDI Y RINCON

Tasacion y base para la venta

PESOS 5000 M. N.

8 1[2 varas de frente

Por 40 varas de fondo

EL DOMINGO

1º DE NOVIEMBRE

A las 4 en punto de la tarde

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, pasando la base arriba estipulada, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á los menores Lopez Cabrera, esta importante y bien situada propiedad á dos cuadras del boulevard Entre Rios y del gran mercado Independencia, compuesto su terreno de 8 1[2 varas de frente por 40 varas de fondo, con 8 buenas piezas, pisos de madero, cielo-rasos de yeso, parral, pozo, algibe, 3 patios, letrina y demás oficinas, actualmente alquilada en ps. 1500 m[c.

Por mas informes á la escribania de Saturnino Garcia.

El comprador abonará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta.

s24 n1

BANCOS

Banco Nacional

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósitos en cuenta corriente	3	°[o
» » á plazo de 60 dias y arriba	5	»
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1	»
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	»
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5	»
Id id en oro, á 60 dias	2	»
Id id id á 90 dias	3	»

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 p% trimestral	7	°[o
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 p%	8	»
Por adelantos en cuenta corriente	9	»

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

Martin A. Maxwell, Secretario.

o1 per.

VAPORES

RES NON VERBA

Mensagerias Fluviales á vapor

Nuevo itinerario desde Agosto 10 de 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos SILEX.

—

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m. Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA, y los Domigos, SATURNO.

—

Para Bahía Blanca y Patagones saldrá el 20 de Octubre el vapor nacional MERCURIO, de la Boca del Riachuelo á las 12 del dia. Recibe carga, encomiendas y pasageros.

Para Rosario y escalas solamente los Viérnes, saldrá el METEORO.

—

Carrera del Paraná hasta Santa Fé, haciendo cuatro viages directos semanales con los vapores:

JUPITER, PINGO Y METEORO

Salidas: — Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de pasage y equipages para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros. El vapor JÚPITER sale de Campana con el tren de las 3 1[4 que sale de la Estacion Central.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro y Campana.

La Agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, asi como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell

Pedro Risso, Agente, Cuyo y Reconquista.

olperm.